



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/S5-0123/09/24

Oficio N°: OR-130/GA/0135/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de febrero de 2025

**TEOFILO CARRETE MADRIGAL**  
**PROPIETARIO**  
**AVENIDA FRANCISCO VILLA 312,**  
**FRANCISCO VILLA, C.P. 34130**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 10 de Septiembre de 2024, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positiva de fecha 05 de Febrero de 2025 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001195/23 de fecha 26 de Junio de 2023. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
TEOFILO CARRETE MADRIGAL	P.P. FRACCIÓN DE TERRENO RUSTICO DEL PREDIO EL CORTIJO	587.84	Hidalgo	Durango

**TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

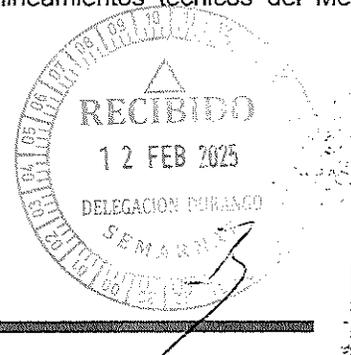
**TIPO DE MODIFICACIÓN:** al programa de manejo forestal.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2032.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84.

**COORDENADAS DEL PREDIO**





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/S5-0123/09/24

Oficio N°: OR-130/GA/0135/2025

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de febrero de 2025

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	482090	2893026
2	481975	2893063
3	481740	2893002
4	481539	2892950
5	481468	2892447
6	481462	2892402
7	481469	2892381
8	481558	2892099
9	481476	2891595
10	481592	2891176
11	481573	2891138
12	481509	2890962
13	481273	2890726
14	481222	2890693
15	479254	2892562
16	480918	2894524
17	481999	2893858
18	482391	2893475
19	482370	2893398
20	482373	2893349
21	482373	2893345
22	482373	2893344
23	482374	2893305
24	482338	2893251
25	482316	2893230
26	482227	2893104
27	482212	2893064
28	482196	2893041

**1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: P.P. FRACCIÓN DE TERRENO RUSTICO DEL PREDIO EL CORTIJO





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/S5-0123/09/24

Oficio N°: OR-130/GA/0135/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de febrero de 2025

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
3	01/01/25	31/12/25	Juniperus spp.	153.35	508.04	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/27	31/12/27	Juniperus spp.	60.57	260.48	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/29	31/12/29	Juniperus spp.	77.43	264.61	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/31	31/12/31	Juniperus spp.	80.44	284.2	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32	31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. FRACCIÓN DE TERRENO RUSTICO DEL PREDIO EL CORTIJO	371.79	1317.33

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/S5-0123/09/24

Oficio N°: OR-130/GA/0135/2025

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de febrero de 2025

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. FRACCIÓN DE TERRENO RUSTICO DEL PREDIO EL CORTIJO	P-10-010-COR-004/23

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del flocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	RT-296

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. ROBERTO TRUJILLO, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 1 Núm. 7, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. El motivo de la modificación consiste en: ejercer la anualidad 2023 en la anualidad 2025, ya que en su momento no pudo ser aprovechada, debido a la mala infraestructura de los caminos.

9. La poda del arbolado debe realizarse de la siguiente manera: 1. Cuando haya varios fustes, por lo menos deberá dejar en pie dos fustes principales y los mejor conformados, eliminando además las ramas secas. 2. Cuando exista un solo fuste se podrá eliminar un máximo del 50% del follaje debiendo quedar en pie el 50% del follaje verde, medido este a la altura del árbol.

10. Deberá realizar enriquecimiento de subrodales en 16.61 hectáreas, con 4.77 ha en el año 2025, 9.41 ha en el año 2027 y 2.43 has en el 2029, con una densidad de 600 plantas por hectáreas, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

11. Deberá realizar los siguientes tratamientos complementarios:

- 2025: 153.35 ha de control y acomodo de desperdicios, 20.00 ha de presas filtrantes y 576.41 ha de prevención y combate de incendios.

- 2027: 60.57 ha de control y acomodo de desperdicios, 20.00 ha de presas filtrantes y 576.41 ha de prevención y combate de incendios.

- 2029: 77.43 ha de control y acomodo de desperdicios y 576.41 ha de prevención y combate de





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/S5-0123/09/24

Oficio N°: OR-130/GA/0135/2025

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de febrero de 2025

incendios.

- 2031: 80.44 ha de control y acomodo de desperdicios y y 576.41 ha de prevención y combate de incendios.

12. La especie que será aprovechada es: Juniperus spp.

**ATENTAMENTE**

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO**



**DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. José Luis Reyes Muñoz.- Encargado de la Oficina de Representación de PROFEPA en Durango.- Ciudad Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango.- Ciudad.  
Ing. Manuel Hernández Silerio.- Encargado de la Oficina Regional SEMARNAT, en Villa Ocampo., Dgo.  
Consultoría Forestal y ambiental "Ing. Roberto Trujillo".- Responsable Técnico.- roberto.atrujillo@gmail.com  
Archivo

RLO/apaa



